

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00309-00

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 30 de junio de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y a cargo del Demandado señor WILMER NUÑEZ RAMOS, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO: _____ \$ 8.385.772.

No se causaron más gastos.

TOTAL _____ \$ 8.385.772.

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. M./CTE.(\$8.385.772) en favor del Demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

2)Como quiera que de los certificados de tradición de los vehículos de PLACAS números GDN603, GDN829 y FJL998 se desprende la existencia de los ACREEDORES PRENDARIOS:

GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y FINANZAUTO S.A.

El juzgado ordena su CITACIÓN para que hagan valer sus créditos sean o no exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df421353aa92ba312bc4c9504d7b9adc818b8652733e256029bf9a0233692fb1

Documento generado en 28/07/2021 03:09:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**